

Los detenidos por servicios de inmigración que realizaron trabajos en el Centro de procesamiento del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (*Immigration and Customs Enforcement, ICE*) de Adelanto pueden tener participación en una demanda colectiva.

El Tribunal no ha respaldado la postura de ninguna de las partes y este aviso de demanda colectiva no significa que los Demandantes hubiesen ganado. El Tribunal autorizó el envío de este aviso. Este aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado.

- Se inició una demanda colectiva ante un tribunal federal contra The GEO Group, Inc. (“GEO”). GEO opera el Centro de procesamiento del ICE de Adelanto en Adelanto, California, como subcontratista de la ciudad de Adelanto. Los Demandantes en esta demanda reclaman que GEO llevó a cabo prácticas de robo de salarios, enriquecimiento ilícito y trabajo forzoso contra personas que participaron en los Programas de trabajo. GEO rechaza las acusaciones hechas en su contra en la demanda y argumenta que ha cumplido en todo momento con lo dispuesto por las leyes.
- El Tribunal ha permitido que el litigio se desarrollase mediante una demanda colectiva de todas las personas detenidas que participaron en el Programa de trabajo voluntario o realizaron otro tipo de trabajo por menos de un salario mínimo en el Centro de procesamiento del ICE de Adelanto, que incluyese a aquellas personas que realizaron trabajos conforme a la Política de desinfección de viviendas de Adelanto.
- El Tribunal no ha decidido si GEO cometió un acto ilícito. En la actualidad, no hay ningún beneficio disponible ni existe garantía de que lo habrá. Sin embargo, hay un caso que puede tener efectos sobre sus derechos legales y tiene que elegir ahora.

Sus derechos legales y opciones en este litigio	
NO HACER NADA	Permanece en este litigio. Espera el resultado. Renuncia a ciertos derechos. Al no hacer nada, conserva la posibilidad de obtener dinero o beneficios que podrían surgir de un juicio o de un acuerdo. No obstante, renuncia a sus derechos a demandar a GEO por su cuenta con respecto a los mismos reclamos legales de este litigio.

**EXCLUIRSE DE
LA
CONCILIACIÓN**

Salte de este litigio. No obtiene beneficio alguno. Conserva sus derechos.

Si solicitase que lo excluyesen y luego se otorgasen beneficios o dinero, no obtendrá una parte de los beneficios. No obstante, mantiene sus derechos a demandar a GEO por su cuenta con respecto a los mismos reclamos legales de esta demanda.

- En este aviso se explican sus opciones. Para solicitar que lo excluyesen debe actuar antes del **22 de diciembre de 2020**.
- No hay beneficios disponibles en el momento. Los abogados deben probar sus reclamos contra GEO en un juicio. Si hubiese algún dinero o beneficio disponible, se le notificará sobre cómo recibir su parte.
- ¿Alguna pregunta? Consulte y visite el sitio www.GEOAdelantoClassAction.com.

1. ¿Por qué debería leer este aviso?

Es posible que fuese parte de una demanda colectiva si participó en un Programa de trabajo en el centro de procesamiento del ICE de Adelanto (“Adelanto”) ubicado en Adelanto, California.

Este aviso explica que el Tribunal ha permitido o “certificado” una demanda colectiva que puede tener efectos sobre usted. Tiene derechos legales y opciones que puede ejercer antes de que se llevase a cabo el juicio ante el Tribunal. El Tribunal estableció que el juicio se llevará a cabo en marzo de 2021. El juicio se realiza para decidir si los reclamos presentados contra GEO en su nombre son correctos. El juicio se llevará a cabo en el Tribunal de distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el distrito central de California. El caso se denomina *Novoa, et al. v. The GEO Group, Inc.*, No. 5:17-cv-02514-JGB-SHK.

2. ¿De qué trata esta demanda?

En esta demanda se invoca que GEO llevó a cabo prácticas de robo de salarios, enriquecimiento ilícito y trabajo forzoso contra detenidos que participaron en diversos Programas de trabajo en Adelanto. GEO rechaza las acusaciones hechas en su contra en la demanda y argumenta que ha cumplido en todo momento con lo dispuesto por las leyes.

3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa?

En una demanda colectiva, una o más personas, llamadas los “Representantes del grupo” (en este caso, Raul Novoa, Jaime Campos Fuentes, Abdiaziz Karim y Ramón Mancia) reclaman en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas conforman un “Grupo” o son “Miembros del grupo”. Se conoce a las personas que entablaron la demanda, y a todos los Miembros del grupo como ellos, como las Demandantes. Se conoce como Demandada (en este caso, GEO) a la compañía a la que demandaron. Un tribunal resuelve los problemas para todos los miembros del Grupo, excepto para aquellos que se excluyesen del Grupo.

4. ¿Emitió el Tribunal alguna resolución?

El Tribunal no ha decidido si GEO o los Demandantes tienen la razón. Al establecer los Grupos y emitir este aviso, el Tribunal no está sugiriendo que los Demandantes ganarán o perderán este caso.

5. ¿Hay algún dinero u otros beneficios disponibles ahora?

Ahora mismo no hay ninguna suma de dinero ni beneficios disponibles, ya que el Tribunal todavía no ha decidido si GEO hizo algo malo y ambas partes no han llegado a un acuerdo. No hay ninguna garantía de que alguna vez se obtenga dinero o beneficios. Si se obtuviesen, se le notificará sobre cómo solicitar su parte de los beneficios.

6. ¿Formo parte de este Grupo?

El Tribunal decidió que los siguientes grupos de personas, llamados los Grupos, están involucrados en esta demanda.

1. Grupo de salarios de Adelanto: todos los inmigrantes detenidos civilmente que (i) estuvieron detenidos en el Centro de procesamiento del ICE de Adelanto en algún momento comprendido entre el 19 de diciembre de 2014 y la fecha de resolución definitiva de esta causa y que (ii) participaron en el Programa de trabajo voluntario¹ en algún momento durante su detención o, bien, (iii) realizaron trabajos sin recibir remuneración alguna en el Programa de trabajo no remunerado² mientras se resolvía su participación en el Programa de trabajo voluntario o (iv) realizaron trabajos sin recibir remuneración alguna en virtud de la Política de desinfección de viviendas de Adelanto.³

2. Grupo de trabajo forzoso de Adelanto: todos los inmigrantes civiles detenidos que estuvieron detenidos en el Centro de procesamiento del ICE de Adelanto en algún momento entre el 1 de mayo de 2011 y la fecha de la resolución definitiva en esta causa (el “Grupo de trabajo forzoso de Adelanto”), que incluye los subgrupos siguientes:

a. *el subgrupo del programa de trabajo:* todos los individuos que participaron en el Programa de trabajo voluntario en algún momento durante su detención y

b. *el subgrupo del programa de trabajo no remunerado:* todos los individuos que participaron en el Programa de trabajo no remunerado en algún momento durante su detención.

Si aún no estuviese seguro si está incluido en esta demanda, visite el sitio web del caso en www.GEOAdelantoClassAction.com, comuníquese por correo electrónico con el Administrador del aviso a info@GEOAdelantoClassAction.com o llame a la línea gratuita 1-888-383-0320 en EE. UU. o al 1-800-062-4329 en México.

7. ¿Quién representa a los Grupos?

El Tribunal designó a las firmas de abogados Burns Charest, LLP, Ahdoot and Wolfson, PC y Law Office of R. Andrew Free como Abogados del grupo para que representasen a los Grupos en este caso. No es necesario que contratase a un abogado en este caso, pero puede hacerlo a su propio cargo.

8. ¿Qué debo hacer para participar en el Acuerdo?

Si fuese miembro de alguno de los Grupos, está incluido de manera automática y no es necesario que hiciera nada para participar en esta demanda colectiva contra GEO. Se le notificará si se obtuviesen beneficios.

¹Los Demandantes alegan que el “Programa de trabajo voluntario” es el programa que GEO opera en Adelanto donde los detenidos trabajan como porteros, personal de limpieza, empleados de cocina, empleados de lavandería, peluqueros o realizando cualquier otro trabajo a cambio de USD 1 por día.

²Los Demandantes alegan que el “Programa de trabajo no remunerado” significa las prácticas de GEO de contratar detenidos para que trabajen como porteros, personal de limpieza, empleados de cocina, empleados de lavandería, peluqueros o para realizar cualquier otro trabajo fuera de sus unidades de vivienda sin recibir pago alguno. Los inmigrantes detenidos suelen completar una Solicitud detallada de trabajo para acceder a un puesto en el Programa de trabajo voluntario y deben trabajar por un período de tiempo arbitrario, meses, en algunos casos, sin recibir remuneración alguna hasta que comenzaran a recibir USD 1 por día por su trabajo.

³Los Demandantes alegan que la “Política de desinfección de viviendas” es un programa que GEO opera en Adelanto en donde los detenidos limpian y desinfectan sus viviendas, habitaciones, habitáculos, duchas y áreas comunes sin recibir remuneración alguna. Si estuvo detenido en Adelanto, formó parte de la Política de desinfección de viviendas.

¿Tiene preguntas? Visite www.GEOAdelantoClassAction.com o

llame a la línea gratuita 1-888-383-0320 en los EE. UU. o al 1-800-062-4329 en México

9. ¿Qué sucede si participase en la demanda colectiva?

Si participase en la demanda colectiva, estará obligado por toda decisión tomada por el Tribunal en relación al caso, independientemente de si es favorable o no. Esto significa que tendrá una parte de lo que los Grupos recuperen a través de un juicio o un acuerdo. Esto también significa que perderá todo derecho de presentar cualquier reclamo similar sobre los asuntos de este caso si el tribunal dictase sentencia en contra de los Grupos. No será responsable de pagar los costos u honorarios del Abogado del grupo, pero estos montos podrán extraerse de lo recuperado en el caso. Si decidiese participar en la demanda colectiva, también podrá contratar a un abogado de su elección, pero a su propio cargo. Si decidiese permanecer en los Grupos, GEO no podrá tomar represalias en su contra de manera alguna debido a su participación en este caso.

10. ¿Me puedo excluir de esta demanda colectiva?

Sí. Si no deseara ser un miembro de los Grupos en esta demanda, puede solicitar que se lo excluyese u “optar por excluirse”. Para excluirse de la demanda, debe enviar una carta por correo al Administrador del aviso bajo el título “Request for Exclusion” (Solicitud de exclusión). **Debe expresar con claridad: “Deseo que se me excluya de la acción Novoa, et al. v. The GEO Group, Inc., No. 5:17-cv-02514-JGB-SHK (C.D. Cal.)”.** También debe incluir su nombre, dirección postal actual, número de teléfono y su firma. Su solicitud de exclusión debe tener **sello postal fechado, a más tardar, del 22 de diciembre de 2020** y debe enviarse a la dirección siguiente:

GEO Adelanto Class Action Lawsuit
c/o JND Legal Administration
P.O. Box 91350
Seattle, WA 98111

11. ¿Qué sucede si me excluyese del Grupo de la demanda colectiva?

Si se excluyese de la demanda colectiva no estará vinculado u obligado por ningún fallo, sentencia o resolución del caso. Conservará sus derechos según las leyes y será libre de demandar (o continuar una demanda) a GEO en el futuro. Esto también significa que no tendrá una parte de lo que se recupere que podría pagarse a los miembros del Grupo como resultado de esta demanda.

12. ¿Alguien puede tomar represalias en mi contra por participar o excluirme?

Nadie puede tomar represalias en su contra de manera alguna debido a que decidiese participar o excluirse de esta demanda colectiva. La participación en esta demanda no tendrá consecuencias sobre ningún caso de inmigración en curso o futuro.

13. ¿Cómo obtengo más información?

Para más información, lo que incluye los Documentos del tribunal y las Preguntas frecuentes, visite el sitio web del caso, www.GEOAdelantoClassAction.com. También puede enviar un correo electrónico al Administrador del aviso a info@GEOAdelantoClassAction.com o llamar a la línea gratuita al 1-888-383-0320 en los EE. UU. o al 1-800-062-4329 desde México.